

## Política de incremento patrimonial – Museu de la Música

El Museu de la Música tiene como misión conservar, investigar y difundir el patrimonio musical; por ello, dedica esfuerzos a buscar y adquirir nuevos objetos y fondos patrimoniales.

A lo largo de su historia, el Museu ha recibido importantes donaciones que han enriquecido la colección de instrumentos, así como el fondo biográfico y el fondo sonoro, y también ha adquirido otros objetos y colecciones a través del Instituto de Cultura de Barcelona.

Las nuevas adquisiciones pueden venir de particulares, entidades o instituciones, y pueden ser:

- Donaciones
- Cesiones (transmite la propiedad durante un tiempo determinado)
- Comodato (no transmite la propiedad, pero permite el uso)
- Depósitos (para estudio y selección, no permite el uso)
- Compras

La política de incremento patrimonial del Museu se basa principalmente en las donaciones, como gesto de generosidad y de contribución ciudadana a la conservación y difusión del patrimonio. Las compras sólo se realizan en el caso de piezas o colecciones únicas y de gran valor y se vehiculan a través del Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya u otras instituciones, a instancias de la dirección del Museu.

El donante ha de saber que cuando un museo acepta una pieza asume una serie de compromisos y obligaciones, tanto presupuestarias como de funcionamiento (registro, conservación preventiva, documentación, traslados, restauraciones, comunicación, etc.). Por lo tanto, el Museu analizará y seleccionará las ofertas y determinará su interés e idoneidad para su incorporación a la colección. Las personas encargadas de esta decisión son jefe de colecciones, conservadores y dirección. El Museu **no** se compromete en ningún caso a exponer el objeto o documento, restaurarlo, o hacer uso de él.

La valoración de idoneidad se regirá por los siguientes criterios:

### **Generales**

1. Posibilidad de completar las colecciones ya existentes en el Museu.
2. Importancia organológica o documental.
3. Adecuación a los ejes de contenido determinados por la estrategia a medio-largo plazo del Museu.
4. Vinculación a un hecho musical, propietario anterior, constructor o intérprete de relevancia.
5. Unicidad del objeto.
6. Presencia en otros museos europeos.
7. Antigüedad del instrumento, objeto o documento.
8. Posibilidad de uso musical, tanto para conciertos como pedagógico o de investigación.
9. Espacio disponible en las reservas (no determinante, pero se tendrá en cuenta).

### **Específicos**

1. Fondo instrumental: se priorizarán instrumentos de construcción o fabricación en Cataluña/España/Europa/mundo (en ese orden) y que tengan poca presencia en otros museos de ámbito europeo o internacional.
2. Fondo sonoro: como norma general, sólo se aceptarán grabaciones sonoras comerciales de intérpretes o compositores catalanes que no tengamos ya en la colección y que tampoco tenga la Biblioteca de Catalunya.
3. Biblioteca: libros sobre organología e instrumentos, con prioridad para los que no pueden encontrarse en otras bibliotecas.

La aceptación o rechazo de la donación y los motivos de la decisión se comunicarán al donante preferiblemente por correo electrónico. Si la oferta es aceptada, el Museu se pondrá en contacto con el donante para formalizar la donación y gestionar el transporte de los objetos. El Museu se hará cargo del transporte de los objetos aceptados desde el domicilio del donante hasta las dependencias del Museu.

Los depósitos pueden convertirse en donaciones una vez estudiados los objetos depositados. En caso de rechazarlos, lo comunicaremos al donante para que lo recoja. Si en un plazo de seis meses no lo ha recogido, lo destruiremos. El Museu acepta también donaciones no patrimoniales para usos pedagógicos o relacionados con la investigación.

Esta política será revisada periódicamente (mínimo una vez cada 5 años).